

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00186-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 2 de marzo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MARÍA EUNICE LOZADA** contra **PLASTICBALLS RT S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MARÍA EUNICE LOZADA
Apoderado Demandante:	JUAN BERLEY LEAL BERNA

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no asiste el representante legal de la parte demandada, se declara fracasada la etapa de conciliación.

Ahora bien, ante la inasistencia del representante legal de la demandada, es del caso dar aplicación a la sanción de que trata el artículo 77 del CPL, esto es, presumir como ciertos los hechos susceptibles de prueba y confesión contenidos en la demanda.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una causal de nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: ante la inasistencia de la parte demandada a la presente audiencia, y como quiera que se tuvo por NO contestada la demanda, el litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

En lo atinente al interrogatorio a la demandante a instancia suya, se niega su decreto por improcedente.

TESTIMONIOS: se decretan las declaraciones de: YESID GIL RUIZ, JAIRO ANTONIO JARAMILLO, VÍCTOR PINILLA, ALEJANDRA TENJO, ORLANDO ROA, RAFAEL TENJO GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL ARTEAGA, AMATILDE SABOSA, MARCO ARÉVALO, JORGE ALEXANDER MORA FARIAS y VANESSA CASTRO BUSTOS.

A INSTANCIA DEL DEMANDADO: no se decretan pruebas, toda vez que se tuvo por no contestada la demanda.

AUTO

Citase a las partes para el día **8 DE JUNIO DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/17446109>)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/e63dc37d-91d4-4e33-8253-7ae637ec290b?vcpubtoken=5a0cbe6e-ca20-4d10-b3eb-1cf563305800>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:07:05

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce7d5c16d864fc5bdb42a8b6ceab9cd020e65b31ce3110ccc8dd7a2eaad5044**

Documento generado en 18/04/2023 06:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>